

LEGIS VERBA

Septiembre - Octubre, 1998/No.7



Órgano Informativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

La revista *Legis Verba* es el órgano informativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se publica bimestralmente por la Dirección General de Comunicación Social de esta institución. Editor responsable: Gerardo Laveaga. Pino Suárez No. 2, Planta Baja, Col. Centro, 06065, México, D.F. Ejemplar No. 7, septiembre-octubre. Reserva al título en derechos de autor No. 04-1998-071517110700-102. Certificado de licitud de título en trámite. Certificado de licitud de contenido en trámite. Imprenta: Gama Sucesores, S.A. de C.V. Ingenieros Civiles No. 94, Col. Nueva Rosita, 09420, México, D.F.

José Vicente Aguinaco Alemán

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA FEDERAL

Luis María Aguilar Morales

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y
OFICIAL MAYOR

Gerardo Laveaga

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Coordinación Editorial:

Alberto Aragón Bolado
Luis Cuevas
Luis Javier Hernández
Sergio Rodríguez
Patricia Toca

Diseño Gráfico:

Marysol Morán

Fotografía:

Mauricio Ravelo Galindo
Antonio Martínez

CONTENIDO

Editorial	1
Instantáneas judiciales	2
Toga, mazo y birrete Símbolos del Poder Judicial <i>Alicia Bravo Rodríguez y Gabriel Medina Contreras</i>	3
La investigación y automatización legislativa Entrevista con la doctora Ana Eloísa Heredia García <i>Luis Cuevas</i>	5
Debemos recorrer el velo Entrevista con Agustín Ambriz <i>Marianne Moussali Cole</i>	7
Noticias	9
George Biddle y <i>La guerra y la paz</i> <i>Alicia Bravo Rodríguez</i>	16
Teófilo Olea y Leyva El ejemplo de un Ministro <i>Albino González Lozano</i>	17
La jurisprudencia y los discos compactos <i>Raquel Luna Córdova</i>	19
El amparo Morelos <i>Luis Javier Hernández</i>	21
La reforma judicial en América Latina <i>Alberto Aragón Bolado</i>	22
Cine	23
Libros	24

DIRECTORIO



PORTADA:
Fachada del edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Fotografía: Ernesto Lehn

EDITORIAL

El fallo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el pasado 7 de octubre sobre los contratos de apertura de crédito, la capitalización de intereses, el refinanciamiento y otros temas afines, provocó que algunas voces se alzaran para apoyar o para denostar a nuestro Máximo Tribunal. Hubo divergencias respetuosas –que fueron bienvenidas– así como insultos sin fundamento. Aunque la interpretación del Derecho es, por esencia, discutible, el principio de división de poderes exige que un órgano del Estado diga la última palabra y eso fue lo que hizo la Suprema Corte –por mayoría de votos– de acuerdo con la Constitución.

Por lo anterior, muchos de los que formamos parte del Poder Judicial hubiéramos querido responder a los ataques que nos dirigieron quienes, de algún modo, se sintieron afectados por los criterios establecidos, sin conocerlos siquiera. Sin embargo, haber participado en un intercambio de explicaciones habría hecho parecer que la Suprema Corte era parte de un conflicto entre bancos y deudores y no un árbitro que estaba dirimiendo una contradicción de tesis entre dos tribunales federales. Como se ha repetido en incontables ocasiones, el Poder Judicial se expresa, principalmente, a través de sus resoluciones. Si los ataques resultaron, en algún momento, ofensivos para nosotros, debemos tener la satisfacción de que el silencio que se adoptó mantuvo a salvo la imparcialidad y la dignidad que deben caracterizar a todo órgano juzgador. **SCJN**

El artículo 51 de la *Ley Orgánica Electoral*, promulgada el 12 de febrero de 1857, facultaba al Congreso de la Unión a "erigirse en colegio electoral todas las veces que hubiere elección de Presidente de la República, o de individuos de la Suprema Corte de Justicia..." Con fundamento en este precepto, el 21 de noviembre de 1857, el Congreso declaró Presidente del Alto Tribunal a don Benito Juárez y designó a los miembros que debían integrarlo.

Siendo presidente constitucional de la República, Benito Juárez decretó el establecimiento del *Semanario Judicial de la Federación* el 8 de diciembre de 1870.

La casa número 5 de la Avenida Juárez se convirtió en la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de un decreto que Porfirio Díaz expidió el 9 de junio de 1906, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la *Ley de 18 de diciembre de 1902*.

Manuel de la Peña y Peña, inmediatamente después de haber sido presidente de la Corte, encabezó el Poder Ejecutivo gracias a un decreto de Pedro María Anaya, quien en 1848 ocupaba interinamente la presidencia de la República.

La Constitución de 1917 se promulgó el 5 de febrero no para que la fecha coincidiera con la de la promulgación de la Constitución de 1857, sino porque ese día se celebra a San Felipe de Jesús, único santo mexicano.

SÍMBOLOS DEL PODER JUDICIAL

- ALICIA BRAVO RODRÍGUEZ Y GABRIEL MEDINA CONTRERAS -

La toga tiene el valor simbólico de la autoridad, de la dignidad y la sabiduría. Esta vestimenta tuvo su origen en Roma; era considerada como la indumentaria nacional y debía usarse arriba de la túnica. Su tejido era de manufactura casera y extremadamente sencilla. Consistía en una pieza de tela que envolvía el cuerpo, colgaba de un hombro y formaba numerosos pliegues; era de color blanco. Augusto prohibió que los ciudadanos se presentaran sin ella. Plinio



Augusto portando Toga.

afirmaba que la toga era de origen etrusco, no la toga en sí, sino la toga *praetexta*.

Las características de la toga han variado a través de los siglos: En Roma, la toga *praetexta* tenía el borde púrpuro y la usaban los niños, los sacerdotes y más tarde los emperadores; la *virilis*, sin adorno alguno, la usaban los varones de los diecisiete años en adelante. La toga de los ricos era de lana blanca y fina, con excep-

ción de la que se usaba en los duelos. La de los pobres era burda y oscura; la *cándida* era blanca y la usaban los candidatos a puestos oficiales; la *palmada*, bordada con hojas de palma, era de etiqueta; la *picta*, muy adornada con recamos de oro, la ostentaban los generales el día del triunfo, los cónsules al tomar posesión de sus cargos y, algunas veces, los emperadores; la *sórdida*, de color gris, era para los acusados, los dolientes y los pobres. La de los senadores tenía bordes anchos de color morado. Poco a

poco, los ciudadanos romanos fueron modificando su toga para hacerla más cómoda.

Al final del siglo VI la toga desaparece, después de una completa transformación, pues llegó a ser riquísima y recargada de bordados debido a la influencia bizantina. Fue sustituida por el palio griego. En el siglo XIV, la toga reapareció en Venecia. Es entonces una vestimenta masculina larga y ancha, con mangas abiertas o pegadas a los brazos, que conservó el valor simbólico de la autoridad y de la dignidad. Desde el siglo XIV hasta el siglo XVIII, la toga veneciana constituyó la vestimenta de senadores y magistrados. Su uso se difundió a toda Italia desde Venecia.

Después de la revolución francesa, la toga dejó de usarse; pero, a pesar de ello, los magistrados y los jueces de varios países continuaron usándola en los tribunales. Posteriormente la portaron los rectores y los catedráticos

en las ceremonias solemnes de las universidades, así como los estudiantes para recibir su grado. En la actualidad, en algunos Tribunales Supremos del mundo, los magistrados visten togas o túnicas. En Estados Unidos, en España y en Italia las usan de color negro.

En el Reino Unido usan trajes diferentes: toga negra, toga roja con bordes blancos –sobre los que aparece bordada la cruz de San Andrés, patrono de Escocia– o azul con ribetes lila. Todos ellos llevan peluca. En Francia usan toga negra y peluca.



Magistrados de la Real Audiencia, siglos XVI y XVII



Jueces de Escocia desfilan en procesión.

4

También suelen vestirla los abogados al concurrir a una audiencia.

En México, al llegar un nuevo Ministro a la Suprema Corte de Justicia, rinde la protesta de ley ante el Pleno del Alto Cuerpo Colegiado. De inmediato, su presidente le entrega la toga y el birrete, insignias de su elevada investidura y de su responsabilidad ante la nación. El uso de este atuendo de seda mate negra, con cuello, vueltas y puños de seda brillante del mismo color quedó reglamentado por decreto de 8 de abril de 1941, expedido por el entonces Presidente de la República, Manuel Ávila Camacho, y lo vistieron por primera vez el día 2 de junio de 1941.

Para concluir este sucinto relato acerca de la toga, citaremos algunas frases de la obra del jurista español Angel Ossorio titulada *El Alma de la Toga*, en la que nos dice: "La toga es, ante el público, diferenciación. Por ella se nos distingue de los demás circunstancias en el Tribunal; y siempre es bueno que quien va a desempeñar una alta misión, sea claramente conocido... La diferenciación no sería nada si no fuera acompañada del respeto... En los pasillos de una Audiencia, casi todo el mundo se descubre al paso de un togado, aunque no hay disposición que lo ordene, ni alguacil que lo requiera. Y no es por temor ni por adulación. Temor ¿de qué? Adulación ¿para qué? Es porque el clarividente sentido

popular, al contemplar a un hombre vestido de modo tan severo, con un traje que consagraron los siglos, y que sólo aparece para menesteres trascendentales de la vida, discurre con acertado simplismo: Ese hombre debe ser bueno y sabio".

El birrete es otra prenda simbólica. En nuestro país se ha usado desde la época de la colonia. Este gorro o bonete varía en su forma y color. Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, llevan durante las sesiones solemnes un birrete cuadrangular, negro, con borla del mismo color.

El mazo fue, en sus orígenes, un instrumento elaborado en madera o en hierro, de forma tubular y rematado con una esfera que en ocasiones contenía infinidad de púas. En tiempos remotos se conoció como un arma temible y fue usada para combatir al enemigo. En la época moderna se transformó de arma ofensiva en símbolo de dignidad. El mazo se utiliza en algunas instituciones académicas. Es el símbolo de las armas intelectuales. Lo observamos también en tribunales. Representa la fuerza y obligatoriedad que tienen las sentencias que pronuncia un juez.

En México, en los sitios que ocupan el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y los Presidentes de las Salas, en los Salones de Audiencia, aparece colocado delante de ellos como símbolo de su dignidad y del poder de su cargo. **SCJN**

LA INVESTIGACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN LEGISLATIVA

Entrevista con la Doctora Ana Eloísa Heredia García, Directora de Investigación y Automatización Legislativa.

- LUIS CUEVAS -

• *¿Cómo surge la Dirección que tiene a su cargo?*

Esta dirección es de reciente creación, pues se ha separado del área de Compilación de Leyes. Esto, debido a la especialización que se tiene con la legislación. Para cumplir con ese propósito, se integró un sistema de metas y objetivos por programas que proyecta las acciones a realizar en corto, mediano y largo plazos, así como su evaluación a través del impacto que tengan en su ámbito de competencia. Nuestro Director General de Documentación y Análisis, Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, vio la necesidad de compilar la legislación de los Estados, por lo que solicitó al Secretario General de la Presidencia y Oficial Mayor de la Suprema Corte la creación de una nueva área, que nació el día 1 de julio del presente.

• *¿Cuáles son sus funciones?*

Las principales funciones son:

- ~ Actualizar la legislación federal y del Distrito Federal en la red jurídica y red nacional.
- ~ Elaborar y actualizar las historias legislativas.
- ~ Compilar la legislación de los 31 estados de la República Mexicana.
- ~ Entablar contacto con Iberoamérica.

• *¿Cómo se realiza este proceso?*

La actualización de la legislación federal y del Distrito Federal en la red jurídica y nacional se realiza diariamente.

La historia legislativa federal es el resultado de un trabajo de más de un año, en donde se establece la cronología y se le da un seguimiento a una ley determinada.

La compilación de la legislación estatal se establece a través de convenios que suscribe la Suprema Corte con cada uno de los Congresos o Tribunales Superiores de los Estados, porque son los que tienen todo el material legislativo y, sobre todo, el interés de cooperar en este proyecto.



• *¿En qué etapa va este proyecto?*

A la fecha tenemos editados diez discos compactos, que ya se encuentran en cada uno de los Estados de la República Mexicana. Los discos compactos que edita la Suprema Corte se distribuyen a los funcionarios del Poder Judicial de la Federación, además de ponerlos a disposición en la Red Jurídica y Nacional; de esta forma, los ministros, magistrados y jueces de Distrito los pueden consultar, y tener la información actualizada. En diciembre tendremos la compilación legislativa de las 31 entidades federativas.

• *¿Qué otros proyectos manejan en esta Dirección?*

Cotejo Federal comprende más de 400 normas jurídicas; de éstas, aproximadamente 150 son reglamentos, tanto federales como del Distrito Federal, y lo restante son leyes aplicables en materia federal.

La legislación federal está cotejada hasta el día de hoy; esto es, día con día se va actualizando. En cuanto se publica una reforma en el Diario Oficial, tenemos

la obligación de actualizar la ley e incorporarla a la Red Jurídica y Nacional el mismo día.

El tercer proyecto, denominado *Historia Legislativa Federal*, consiste en la posibilidad de consultar una ley desde su nacimiento, pasando por cada una de sus reformas; *verbi gracia*, el *Código Penal* del 14 de agosto de 1931 se presenta en su texto original, en 1938 tiene su primera reforma y así sucesivamente; hasta ahora tiene más de 70 decretos de reformas, lo que refleja más de 70 archivos para consulta; además de lo anterior, se indexan los procesos legislativos desde su exposición de motivos, debates, hasta la promulgación de la ley.

• ¿Cómo está compuesta la estructura orgánica de esta Dirección?

Depende directamente de la Dirección General de Documentación y Análisis. Esta área se encuentra compuesta por cinco investigadores con sus respectivos asistentes y una subdirectora de automatización con sus auxiliares. Todos los investigadores tienen estudios de posgrado en derecho; esto es importante porque se necesitan personas bien preparadas, con criterio y conocimiento para poder dar una interpretación correcta. Todos ellos tienen un asistente, en algunos


casos dos, debido a su carga de trabajo. Cada investigador tiene un promedio de cinco Estados bajo su responsabilidad, encargándose de revisar la legislación, actualización de la misma, de mantener el contacto con el Congreso o Tribunal Superior del Estado.

Los discos compactos que produce la Suprema Corte son de uso interno, mientras que los Congresos o tribunales superiores de los Estados, en algunos casos, hacen donaciones a sus centros de educación e investigación, o los venden a un mínimo costo, como cuota de recuperación.

Tenemos la obligación de respetar el texto original, aunque éste tenga algún error mecanográfico, ortográfico o de redacción, de ahí la importancia de la exposición de motivos, debates, etc., ya que no podemos ni debemos interpretar, somos investigadores.

Además de los investigadores con sus respectivos auxiliares, existe una Subdirección de Automatización bajo el mando de una ingeniero en informática con sus tres auxiliares; ellos le dan un tratamiento a la legislación, colocándole códigos o claves para insertarla en el *software*. La Suprema Corte proporciona a los Estados el *software* que ha diseñado, con la finalidad de unificar los criterios de búsqueda de información. Lo que ha hecho la Corte ha sido homologar con un solo *software* toda la búsqueda, no sólo por palabra, sino por frase también.

Lo que nosotros realizamos, además de lo ya mencionado, es que a cada reforma le colocamos un "copete", que significa la nota o referencia de cuando fue reformado. Así damos un instrumento más al juzgador, quien se puede remitir al Diario o Periódico Oficial de esa fecha, como un instrumento más de apoyo.

Existe un cuarto proyecto, el más nuevo, que consiste en estrechar relaciones con el extranjero, en especial con todas las Supremas Cortes de Iberoamérica, compilando su legislación. También tener contacto con los parlamentos, con las facultades y universidades del extranjero y de Iberoamérica; como una excepción, incorporamos al Proyecto a los Estados Unidos de América y a Canadá, aunque su sistema de justicia sea el *common law*. 



DEBEMOS RECORRER EL VELO

Entrevista con Agustín Ambriz, reportero de Proceso.

- MARIANNE MOUSSALI COLE -

• *En primera instancia, Agustín, nos gustaría saber cuál es el papel que debes desempeñar como reportero adscrito a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

La posición de un periodista en la Suprema Corte es una experiencia nueva. Es una fuente que apenas se está abriendo. Si echas un vistazo del noventa y cuatro a la fecha, te vas a dar cuenta de que no existe mucha información sobre la Corte, puesto que el órgano no era muy abierto. Pero, con la reforma que hizo el presidente Zedillo, ahora uno puede adentrarse, descubrir la información y darla a conocer a los lectores. Uno se convierte en un traductor de un idioma para que el público lo entienda, ya que el ochenta por ciento de los asuntos que llegan a la Corte son fiscales y a la mayoría del público no le interesa esto. No obstante, debemos tomar conciencia del asunto. Lo básico, en mi profesión, es que como periodistas debemos revelar o correr ese velo que hay entre la población y el Poder Judicial. Sin embargo, no podemos recorrer ese velo así nada más. Nuestra intención debe consistir en generar cambios a través de una postura y una opinión.

• *¿Cuál es tu opinión sobre la labor de la Suprema Corte de Justicia?*

Históricamente, la Suprema Corte de Justicia ha sido considerada por el gobierno como un órgano

antes que como un Poder. Hasta antes de la reforma, la Corte, a mi juicio, funcionó como brazo del Poder Ejecutivo, lo cual, obviamente, le impidió dedicarse de lleno a custodiar la Constitución. No obstante, varios de los actuales ministros han venido demostrando una actitud independiente, lo que me

hace creer que nos encontramos en una etapa de transición. Con todo, me parece que a la Corte le falta todavía para asumir su verdadero papel, que es el de administrar justicia.

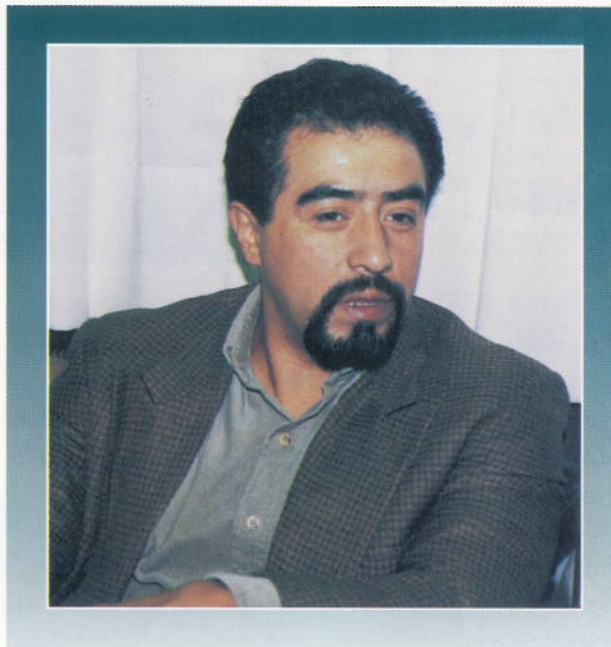
• *¿Qué es lo que, desde tu punto de vista, distingue al sistema judicial mexicano de los sistemas judiciales del resto del mundo?*

Yo creo que es el juicio de amparo, que ha influido en el sistema jurídico de países como Rusia,

que se sorprendió al saber que los mexicanos contaban con una institución como ésta.

• *¿Existe la apertura del Poder Judicial ante los medios de comunicación?*

Considero que apenas se han dado los primeros pasos rumbo a una apertura total. En los últimos tiempos, los ministros se han dado cuenta de que el no abrirse les estaba haciendo daño. Por ello, últimamente se ha presentado una apertura importante: se han llevado a cabo varios encuentros entre los ministros y los medios. Esto es muy positivo, porque antes no se daba. Pero aún falta mucho camino por recorrer en este sentido.



“...como
periodistas
debemos revelar
o correr ese velo
que hay entre la
población y el
Poder Judicial.”



8

• *¿Consideras a la prensa como el cuarto poder?*

Sí. La prensa tiene un poder hegemónico en la sociedad. Por ejemplo, cuando a través de la publicación de un artículo se logra cambiar la actitud del gobierno, se pone de manifiesto la influencia de los medios de comunicación en el curso de la vida nacional.

• *¿Son los medios de comunicación productores de cambios?*

Los medios de comunicación deberían ser generadores de cambios; sin embargo, cada medio tiene una postura, así como una política propia. Opino que los medios deben actuar como un vehículo de cambio, por lo menos en las relaciones de poder.

• *¿Crees que existe la objetividad en un periodista?*

Según el distinguido columnista Miguel Ángel Granados Chapa, la objetividad no existe. Estoy de acuerdo con él: somos subjetivos porque somos sujetos. Obviamente, un periodista tiene la posibilidad

de dirigir la información hacia donde él prefiera. Se pueden hacer entrevistas, reportajes o investigaciones pero, a la hora de pasarlos a máquina, el periodista los dirige hacia donde quiere. A mi ver, ese margen de acción nos mueve a emitir juicios subjetivos.

• *¿Te has visto afectado por la censura en las fuentes y en los medios?*

No. Afortunadamente he tenido la posibilidad de platicar con las fuentes directas que, en este caso, son los ministros de la Corte. Ha habido una apertura y esto me da mucho gusto. Los ministros han cambiado y esto representa un avance muy importante.

• *¿Qué es lo que te impulsa a seguir buscando la noticia?*

Las cosas que vivimos a diario, las experiencias que vamos teniendo. La experiencia más agradable que he llegado a tener como periodista ha sido la de empezar a desentrañar el Poder Judicial de la Federación. **SCJN**

Se presentó
el CD-ROM
*Apertura
de crédito,
capitaliza-
ción de
intereses y
refinancia-
miento de
intereses*

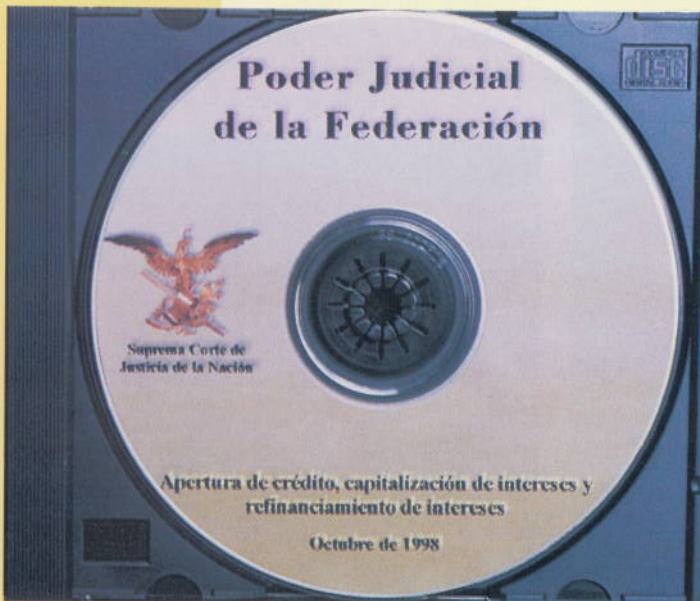


Con motivo de la resolución de la contradicción de tesis 31/98 y 32/98, resuelta el pasado 7 de octubre, la Suprema Corte de Justicia de la Nación editó el CD-Rom *Apertura de crédito, capitalización de intereses y refinanciamiento de intereses*, mismo que contiene toda la información referente al fallo, incluyendo los antecedentes, debate y conclusiones del Máximo Tribunal. El disco fue

presentado el 20 de octubre pasado.

En el acto, los ministros Humberto Román Palacios y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, miembros de la Comisión de Informática del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dieron una breve explicación de los motivos que llevaron a la edición del CD-Rom. Posteriormente, ofrecieron sus posturas respecto al manejo que los medios de comunicación hicieron del acontecimiento. En seguida, dio inicio una etapa de preguntas y respuestas en la que los periodistas invitados pudieron aclarar sus inquietudes. En el evento se entregó a cada medio de difusión un ejemplar del disco compacto y las instrucciones de su uso.

El CD-Rom será distribuido entre jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación, Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, universidades de la República, cate- dráticos de derecho civil, derecho mercantil y derecho constitucional, así como público en general que desee adquirirlo. **SCJN**



Por segunda ocasión se entrega la Distinción al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta"

10



El pasado 4 de septiembre, en el auditorio *Ignacio L. Vallarta* del Palacio de Justicia Federal, el Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, realizó por segunda ocasión la entrega de las distinciones al mérito judicial "Ignacio L. Vallarta". Los premiados fueron los magistrados Homero Ruiz Velázquez y Gustavo Calvillo Rangel.

El Magistrado Ruiz Velázquez tiene una antigüedad de veintinueve años en el Poder Judicial, se ha desempeñado como actuario, secretario de juzgado, secretario de Estudio y

Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y juez de Distrito.

Por su parte, el Magistrado Calvillo Rangel, quien ha laborado durante treinta y tres años en el Poder Judicial, ha ocupado los siguientes cargos: actuario, secretario de tribunal colegiado, secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y juez de Distrito.

En la ceremonia estuvieron presentes algunos de los ministros de la Suprema Corte, los consejeros de la Judicatura Federal y muchos jueces y magistrados. El consejero Mario Melgar Adalid y el consejero Gilberto Vargas Chávez fueron los oradores del acto y subrayaron las virtudes de quienes se hicieron acreedores a esta distinción. **SCJN**



El Ministro Aguinaco felicita a los galardonados Gustavo Calvillo Rangel (izquierda) y Homero Ruiz Velázquez (derecha).

Segunda Reunión Nacional de Casas de la Cultura Jurídica



El Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano inauguró el pasado 28 de septiembre, en punto de las 10:15 de la mañana, la Segunda Reunión Nacional de Casas de la Cultura Jurídica en el edificio alterno de este Alto Tribunal, sito en 16 de Septiembre N°38.

Lo acompañaron en el presidium, la Ministra Olga Ma. Sánchez Cordero, el Magistrado Luis Ma. Aguilar Morales, Secretario General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Lic. Héctor Hermoso, Director General de Documentación y Análisis y el Lic. Félix Alonso Gutiérrez del Olmo, Director de Archivos Judiciales Foráneos.

Como se recordará, en octubre de 1997 se llevó al cabo la Primera Reunión Nacional, cuyo objetivo fue capacitar, en materia de derecho y en

las técnicas para la administración documental de los acervos del Poder Judicial en todo el país, a los Jefes de las Casas de la Cultura.

En esta segunda reunión, que concluyó el 2 de octubre, nuevamente se congregaron en esta ciudad los treinta y un titulares que laboran en cada uno de los Estados de la Federación, con la finalidad de intercambiar experiencias y conocimientos en materia de información jurídica, que den como resultado los manuales de organización y procedimientos que han de aplicarse para la organización de los acervos y en los servicios de consulta.

Es importante mencionar que en cada una de las Casas de la Cultura se cuenta con acervos documentales, biblio-hemerográficos, legislativos y jurisprudenciales. Entre ellos, por supuesto, el material publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como es el caso de los discos compactos de jurisprudencia, de legislación federal, de legislaciones estatales y los libros que conforman la colección del *Semanario Judicial de la Federación*, entre otros. **SCJN**



Las obras y los hechos

LUZ MARÍA DÍAZ BARRIGA DE SILVA*

Con el registro de las concepciones jurídicas que emanan del Poder Judicial de la Federación, compiladas en libros y discos compactos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha conseguido crear un significativo acervo documental en constante actualización, para ponerlo a disposición del foro y, en general, del pueblo mexicano.

Paralelamente a esta labor —resultado del esfuerzo de un equipo multidisciplinario— el Máximo Tribunal le ha encargado también a su Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis que convierta estos materiales en verdaderamente asequibles a los individuos e instituciones que habrán de verse beneficiados con su conocimiento.

Dentro de las más recientes búsquedas se encuentran las emprendidas por la Unidad de Distribución de Publicaciones Oficiales que, entre otras, tiene la encomienda de recorrer el país promoviendo la adquisición de esos productos del análisis y la realización técnica.

Insertas en esta labor de divulgación directa que está cumpliendo un año de desarrollo, se hallan la visita a la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para participar en la 11ª Feria Universitaria del Libro (del 14 al 23 de agosto de 1998), y la presencia, por tercera vez consecutiva, en la Semana del Libro Jurídico de la UNAM (del 25 al 29 de agosto de 1998).

En el primer caso, con antelación se llevaron a cabo actividades de promoción en el Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Juzgados de Distrito y del Fuero Común, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Barra de Abogados, Notarías Públicas, oficinas de gobierno, despachos jurídicos particulares

*Coordinadora General de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Coordinación de Extensión de la Cultura y los Servicios

Otorga

RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

A SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(S.C.J.N.)

POR SU ASISTENCIA A LA XI FERIA UNIVERSITARIA DEL LIBRO

DIVISION DE EXTENSION
DE LA CULTURA Y LOS
SERVICIOS
Pachuca, Hgo. 25 de agosto de 1998

ATENTAMENTE
Amor, Orden y Progreso

Lic. Evaristo Laván Torres
Coordinador de Extensión de la Cultura y los Servicios

e inmobiliarias, entre otras varias instituciones, dependencias y compañías.

A la tarea de divulgación, apoyada con volantes, catálogos y carteles, dio un fuerte impulso la información ofrecida a través de la prensa escrita, la radio y la televisión.

Cuando la undécima Feria del Libro fue inaugurada por el Secretario de Educación Pública, Ernesto Elorduy, en compañía del rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Juan Manuel Camacho Beltrán, estaba asegurado el interés que hacia nuestras publicaciones se había despertado. Desde los portales de la Plaza Juárez se transmitieron nuestros mensajes por medio de un estudio radiofónico, instalado para manifestar las características de la exposición en la que se participó.

Por lo que respecta a la 15ª. Semana del Libro Jurídico, organizada por la Facultad de Derecho de la UNAM e inaugurada por el director de ésta, el doctor Máximo Carvajal Contreras, los resultados fueron igualmente alentadores.

Estamos convencidos de que esta relación que se propicia entre los investigadores, maestros, estudiantes de Derecho y funcionarios públicos, entre otros, con las obras que surgen del pensamiento y la historia de los órganos jurisdiccionales, coadyuva indefectiblemente al perfeccionamiento de la cultura jurídica nacional y del Estado de Derecho en el que todos merecemos desarrollarnos.

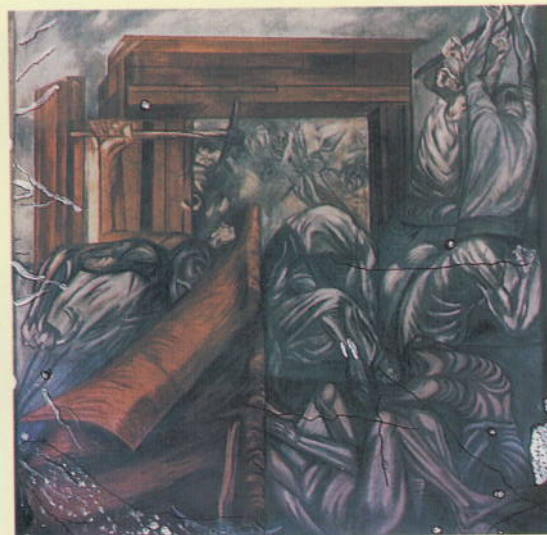
En el futuro estaremos en la VIII Feria Internacional del Libro de Monterrey, del 26 de septiembre al 4 de octubre de este mismo año. Nuestros mejores propósitos son los de mejorar nuestros logros. **SCJN**

Los murales de la sala de pasos perdidos son restaurados

WALTHER BOELSTERLY URRUTIA*

Durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, los murales que adornan la sala de pasos perdidos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fueron sometidos a un minucioso proceso de restauración por parte del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes.

El tratamiento que cuatro técnicos restauradores les dieron a los murales incluyó documentación fotográfica, procesos de limpieza, de consolidación y de reintegración de color. De acuerdo con el dictamen que, en un principio, el Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble le enviara a la Dirección General de Mantenimiento e Intendencia del Máximo Tribunal, los murales presentaban una capa de polvo diversificado en toda la superficie, así como numerosas fisuras activas e inactivas, grietas, salpicaduras de pintura, faltantes de color y aplanado, golpes y raspones. Como, según el propio dictamen, el color y los aplanados de los murales se encontraban estables, se realizaron procesos de conservación y mantenimiento en general.



Los materiales que se emplearon durante la restauración fueron los siguientes: alcohol etílico, aspiradora, esponjas naturales, brochas, pinceles de reintegración, acuarelas, primal, jeringas desechables, cal, polvo de mármol, carbonato de calcio, cubetas, pocillos, vasos de precipitado, lámparas de campana y extensiones eléctricas.

En cuanto al andamiaje del que los restauradores se valieron para hacer su trabajo, estuvo compuesto por tres torres de tres módulos cada una —ruedas y tablones incluidos. Para poder ubicarse en la escalera que se extiende bajo el mural intitolado *El movimiento social del trabajo*, los restauradores colocaron una plataforma tubular que no obstaculizara el tránsito en esa zona.

Cabe señalar que, junto con los murales de Orozco, el retrato de Benito Juárez que se encuentra en el Pleno también fue restaurado. El soporte de dicha obra adolecía de resequeidad, manchas de humedad, marcas de agrietamientos y escurrimiento. Por otra parte, la capa pictórica presentaba pasmados y agrietamientos producidos por la resequeidad que, aparentemente, fue provocada por los reflectores que iluminan el retrato. **SCN**



*Director del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble.

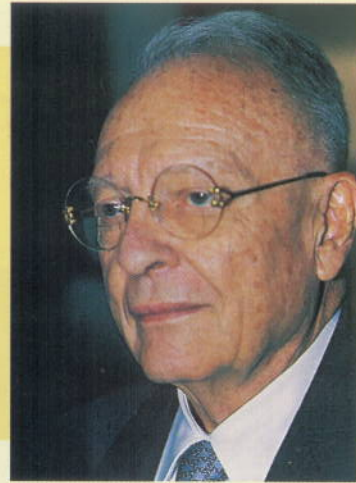
La Barra Mexicana, Colegio de Abogados otorgó el Premio Nacional de Jurisprudencia 1998 a Vicente Aguinaco Alemán



El pasado 26 de octubre fue enviado a la redacción de *Legis Verba* un comunicado de prensa emitido por la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, en el que se informa al público en general que el Licenciado José Vicente Aguinaco Alemán, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal fue distinguido con el Premio Nacional de Jurisprudencia. A continuación, transcribimos el texto de dicho comunicado:

El Premio Nacional de Jurisprudencia, otorgado por la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., se concede anualmente a la persona que se hubiere distinguido por sus servicios a la sociedad mexicana en general en cualquiera de las profesiones jurídicas o en cualquiera de los ámbitos de creación, aplicación, ejercicio, investigación, enseñanza y divulgación del Derecho y de la ciencia de la jurisprudencia. Fue instituido a partir del año 1988 y es otorgado después de seguir un rígido proceso de selección. Entre los abogados galardonados se cuentan César Sepúlveda (1989), Felipe Tena Ramírez (1991) y Héctor Fix Zamudio (1994).

La Junta General del Premio Nacional de Jurisprudencia de la Barra Mexicana decidió, el día de hoy, otorgar el Premio Nacional de Jurisprudencia 1998 a José Vicente Aguinaco Alemán, quien se desempeña actualmente como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.



José Vicente Aguinaco Alemán es originario de Salamanca, Guanajuato, donde nació el 14 de julio de 1919. Se ha desempeñado como secretario de Estudio y Cuenta, juez de Distrito en diversas entidades federativas y magistrado de Tribunal Colegiado en distintos circuitos judiciales.

Desarrolló funciones judiciales hasta 1973, para dedicarse al ejercicio libre de la abogacía, donde destacó por la brillantez y originalidad con la que expuso sus casos.

Fue designado ministro de la Suprema Corte por el Senado de la República el 26 de enero de 1995. Tomó posesión del cargo el 1º de febrero del mismo año, fecha en la que resultó electo presidente de la Suprema Corte y asumió también la presidencia del Consejo de la judicatura Federal el 2 de febrero de 1995. Desde entonces, a la fecha, se ha desempeñado en la modernización y transparencia de nuestro Máximo Tribunal.

Es especialista en Derecho Constitucional y Administrativo, materias sobre las que ha sustentado innumerables conferencias y cursos. Desde 1954, es miembro de la Barra Mexicana, de la que presidió la Comisión de Derecho Constitucional.

GEORGE BIDDLE Y LA GUERRA Y LA PAZ

- ALICIA BRAVO RODRÍGUEZ -

Sobre uno de los muros del primer nivel del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se halla el acceso a la biblioteca "María Cristina Salmoirán de Tamayo", figura un mural intitulado *La guerra y la paz*, obra que en 1945 —justo al término de la Segunda Guerra Mundial— realizara el pintor y litógrafo estadounidense George Biddle.

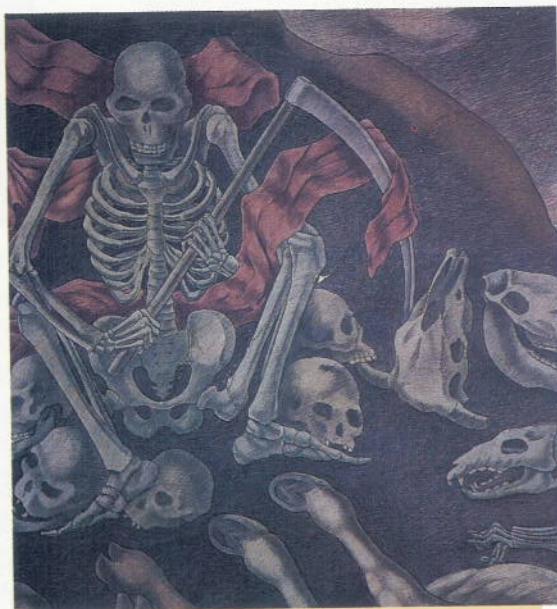
George Biddle nació el 24 de enero de 1885 en Filadelfia, Pennsylvania, y murió el 6 de noviembre de 1973 en el Estado de Nueva York. Estudió Artes Plásticas en la Academia de Bellas Artes de Pennsylvania. Entre 1911 y 1914 estudió en Munich y, después, en París, en la Academia Julien. Cursó la carrera de Leyes en la Universidad de Harvard y, ya graduado, decidió estudiar pintura.

En sus primeras obras se advierte la influencia de la pintura de Diego Velázquez, de Pedro Pablo Rubens y de Edgar Degas.

Realizó su servicio militar en los campos de batalla de la Primera Guerra Mundial. Al concluir la Segunda Guerra, manifestó gran interés por la pintura de los muralistas mexicanos y de inmediato se dio a la tarea de organizar a los pintores de los Estados Unidos, para tratar de popularizar esta forma de expresión; pero sus ideas no encontraron apoyo.

Dentro de su pintura mural destaca la obra que ejecutó en el edificio del Departamento de Justicia de Washington y la que llevó a cabo en la Suprema Corte de Justicia de México.

La guerra y la paz es una composición en la que la fuerza creativa del artista se concentra en los



sacrificios de la humanidad, en su lucha por alcanzar la paz.

En esta alegoría, el colorido de la parte central es predominantemente gris y blanco, hay una oscuridad en la tierra y en ella se observan símbolos que representan las luchas fratricidas: fusiles, granadas, cascos, cadáveres, esqueletos esparcidos por el suelo. Parece que todo culmina con la muerte. Las aves de rapiña

devoran a los cadáveres. De esa oscuridad emergen monstruos, figuras diabólicas que se destruyen entre sí; son las fuerzas del mal; tales son los símbolos que Biddle empleó para dar una imagen de las luchas entre las naciones por lograr la hegemonía. Esta pintura adquiere un sentido universal por el dramatismo con que describe los conflictos bélicos.

En los extremos de la pintura el tema es la paz; como símbolos de ésta observamos, a la izquierda, la representación del Todopoderoso, que de alguna manera protege a una familia de campesinos que recogen la abundante cosecha; hacia la derecha, la figura de un ángel que desciende. También vemos a la Sagrada Familia; en medio del campo, José y María arrullan al niño Jesús, que ha llegado a la Tierra y, con él, la esperanza.

En la parte inferior de este mural, como complemento, a ambos lados de la puerta de entrada a la biblioteca se encuentran unas esculturas trabajadas en bronce negro por Helena Sardeau —esposa de Biddle—, las cuales reflejan la angustia y la desesperación de la humanidad ante el peligro de una conflagración. **SCJN**

EL EJEMPLO DE UN MINISTRO*

- ALBINO GONZÁLEZ LOZANO -

Mi permanencia en la Corte Suprema de la Nación sólo se justificará mientras pueda pensar y votar como hombre libre e independiente; pues como lo expresé en otra ocasión, el presidente Dn. Manuel Ávila Camacho, al proponerme para desempeñar el alto cargo de ministro, expresó con voz de estadista, que en la presidencia él pensaría con su cabeza y yo en la Corte solamente con la mía, cual hombre de buena fe que me consideraba.

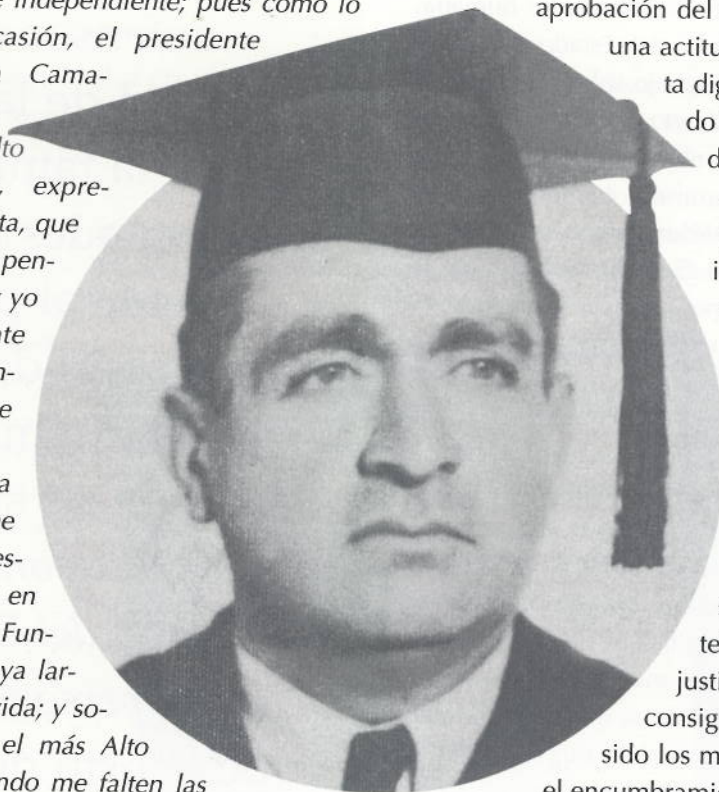
Con tan honrosa consigna, es como me vi comprometido a vestir la toga del juez y, en defensa de la Carta Fundamental, he pasado ya largos once años de mi vida; y solamente abandonaré el más Alto Tribunal del País cuando me falten las fuerzas, o me sea imposible cumplir con los deberes de ministro libre e independiente.

Con estas sencillas frases, llenas de sinceridad, inicia su estudio *Jurisprudencia obligatoria y suplencia de la queja deficiente en materia penal, laboral, administrativa y civil*, que presentara en agosto del 51 ante el Colegio de Estudios Penales de México de la Asociación Nacional de Funcionarios Judiciales, el esclarecido Jurisconsulto entonces Presidente de la Asociación, Dn. Teófilo Olea y Leyva, quien acaba de fallecer. Ellos son testimonio de la razón de su ingreso al más Alto Tribunal de la República, pero también sirven de pauta para evaluar la dimensión ética del ilustre desaparecido. Mantener la independencia de criterio, sosteniendo en ocasiones tesis jurídicas contrarias a los intereses y a la manera de

pensar del Estado mismo, en puestos que se otorgan por designación del presidente de la República con aprobación del Senado, es evidencia de una actitud meritoria de la más alta dignidad, sobre todo, cuando la disensión es producto del más serio trabajo jurídico elaborado con el mejor deseo de servir a las instituciones y mejorar nuestro derecho.

Teófilo Olea y Leyva, durante 16 años de ejercicio ininterrumpido como ministro de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, supo conservar su autonomía intelectual al servicio de la justicia en épocas en que la consigna y el servilismo han sido los medios más eficaces para el encumbramiento a los puestos públicos.

De ello dan testimonio las numerosas ejecutorias en que fungió como ponente, que sirvieron en algunos casos para fijar la Jurisprudencia y, en otros, para interrumpirla; como en el del delito de cheques sin provisión de fondos o sin representación; y de los que son evidencia indiscutible sus trabajos jurídicos, publicados algunos en el *Boletín de Información Judicial*, o bien, en las *Memorias* del Colegio de Estudios Penales de México. Con razón Manuel González Ramírez, refiriéndose al recto ministro, ha expresado: "Fue un Juez en toda la extensión de la palabra. Por la probidad intelectual y material, por la virtud que ponía en los veredictos y, porque cuando entraban en conflicto la consigna y la Justicia, la Ley y la Justicia, siempre se pronunció por la prelación de la Justicia." (*Novedades*, 7 de septiembre 1956)



* Artículo publicado en el mes de septiembre de 1956, en el periódico El Norte, de Monterrey, Nuevo León, y reproducido con autorización de su autor, quien actualmente colabora como Secretario en el Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

Militante de las mejores causas, Don Teófilo Olea y Leyva fue ardiente defensor de la dignidad de la persona y de la familia; de las libertades humanas frente al poder omnímodo del Estado totalitario moderno; dígalos si no su trabajo sobre *Responsabilidad penal del Estado como persona moral*, de agosto de 1948. Pero también fue un humanista hondamente humano —lo mismo cuando ejerció el ministerio de su alta investidura, como seguramente al impartir su cátedra de Derecho Social—; así lo demuestran sus aportaciones jurídicas sobre los regímenes penitenciarios en nuestro país al enjuiciar la *Vieja y nueva política criminal*, de octubre de 1952; y su excelente trabajo contra la pena de muerte, de junio del mismo año, en el que concluye: “La abolición de la pena de muerte y de la guerra no son quimeras inasequibles, sino realizaciones humanas que si no son para hoy lo serán en un largo mañana”.

Si el deceso de maestro tan ilustre ha llenado de luto al foro nacional y significa, a no dudarlo, una pérdida irreparable para el más Alto Tribunal del país, el ejemplo de su vida, de su honor, de su labor como jurista, de su acendrado cariño a México, bruñirán con su presencia entre los ministros que se quedan; y tan altos dones servirán de guión para quienes, en una forma o en otra, trabajan en el Poder Judicial Federal; y constituyen una valiosísima enseñanza de rectitud y de trabajo para los estudiantes de Derecho, porque el Derecho no se improvisa, y sólo es posible asimilarlo y comprenderlo con el estudio tenaz y permanente de sus instituciones, como lo enseñó con su saber y con su ejemplo.

“El trabajo todo lo vence” (*Labor Omnia Vincit*), había señalado el maestro, y sólo la muerte pudo interrumpir su fecunda labor como jurista y su puesto de vanguardia en la Corte Suprema de la Nación, como él la llamara; pero como “el hombre, al morir, retoña en su descendencia, y sus obras no se pierden en la incesante elaboración de la historia”, como señaló Jesús Urueta hace más de medio

“Don Teófilo Olea y Leyva fue ardiente defensor de la dignidad de la persona y de la familia; de las libertades humanas frente al poder omnímodo del Estado totalitario moderno; dígalos si no su trabajo sobre *Responsabilidad penal del Estado como persona moral*, de agosto de 1948.”

siglo, el mejor tributo que debe rendírsele por sus compañeros ministros, por magistrados y jueces, es hacerlo vivir incesantemente en sus sentencias, aplicando sus doctas argumentaciones jurídicas. Y el mejor reconocimiento de respeto, finalidad de estas líneas, es concluir las con las emotivas frases del maestro Don Juan José González Bustamante, también ministro, pronunciadas en la tumba de su compañero de luchas: “Venimos a este sitio de reposo y quietud, transidos por el más profundo dolor que embarga nuestro espíritu, a despedir a un ser de excepcionales virtudes y de talento esclarecido, que supo ennoblecer con su ejemplo la difícil misión que tiene el hombre en la tierra.” **SCJN**

LA JURISPRUDENCIA Y LOS DISCOS COMPACTOS

- RAQUEL LUNA CÓRDOVA -

A partir de 1990 comenzó a crearse la serie de discos compactos que, bajo el título de *Ius*, han venido a facilitar enormemente la labor que realiza la mayor parte de los integrantes del Poder Judicial de la Federación. Ahora bien, a principios de 1995, recién comenzada la Novena Época, el desarrollo de dichas herramientas se ha fortalecido de manera impresionante.

Las decisiones de los magistrados de Circuito o de los ministros del Máximo Tribunal que llegan a formar jurisprudencia, siguen un itinerario luego de que son pronunciadas. Antes que nada, las tesis son publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación*; acto seguido, se introducen en la *Internet*, a fin de que todo aquel que tenga acceso a ésta pueda revisarlas cuando quiera. Más tarde, pasan a formar parte de la Red Jurídica, donde podrán ser consultadas por ministros, magistrados y secretarios de Estudio y Cuenta. Por último, las tesis son incluidas en los discos compactos *Ius*.

Durante la presidencia del Ministro Aguinacio Alemán, el número de tesis de jurisprudencia y de tesis aisladas que se ha compilado es significativo. El *Ius 8*, último producto de la obra en la que la Dirección General de Informática y la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis han colaborado, contiene casi trescientas mil tesis, cifra superior a la que ofrecía el *Ius 5*.

El diseño de los discos *Ius* permite que sean vistos en el sistema *Windows*. Por lo demás, como ya se indicó, pueden ejecutarse en red, lo que permite que un número ilimitado de usuarios tenga acceso a su contenido. Por cierto, muchos de tales usuarios han enviado, vía *Internet*, numerosas felicitaciones a quienes hicieron posible el desarrollo de este material.


Así, hay que señalar que la producción de estos discos se debió a un grupo de profesionales que diariamente procuran mejorar lo que hicieron la jornada anterior. Los integrantes de la Dirección General de Informática,



junto con más de cien abogados que laboran en la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, se han encargado de mantener en marcha este proyecto de informática.

Además de los *CD-ROM IUS 5, 6, 7 y 8*, la Suprema Corte de Justicia ha puesto al alcance de los profesionales del derecho otras obras de consulta como el *CD-ROM IUS Apéndice de Jurisprudencia 1917-1995*, el *CD-ROM Código Civil y su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación* —que además incluye legislaciones que se inscriben dentro

del ámbito de la materia civil, así como la interpretación de disposiciones de códigos civiles de más de veinte Estados-, el CD-ROM IUS Código Penal y su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación y, por último, el *Compila II*, que incluye las reformas que han sufrido diversas leyes federales.

La serie de discos permite una amplia consulta pues hay varias opciones para llevarla a cabo como, por ejemplo, la lectura secuencial y la búsqueda por palabra. En cuanto a las tesis jurisprudenciales, además de ser accesibles en su texto completo, vienen acompañadas por sus precedentes. La decisión de buscarlas, ya en el rubro correspondiente al Pleno de la Corte, ya en el que se refiere a las salas de ésta o en el que señala a los Tribunales Colegiados de Circuito, es de cada quien. 



EL AMPARO MORELOS*

- LUIS JAVIER HERNÁNDEZ -

El 17 de abril de 1869 fue emitido el decreto que dispuso la creación del Estado de Morelos. En aquel entonces, Benito Juárez apoyó incondicionalmente la naciente gestión del general Francisco Leyva; aunque tal vez el presidente nunca imaginó que los ideales por los que había luchado se opacarían con las arbitrariedades que cometió el general contra los habitantes de la población, tales como fusilamientos, fraudes, autocomplacencias y cacicazgo. La codicia del gobernador llegó a su cúspide cuando empleó una serie de artificios legales e ilegales para asegurar su reelección.

A dos años de iniciado su segundo periodo, el gobernador Leyva expidió la *Ley de Presupuestos para el año fiscal de 1874*. La ley afectó los intereses de varios hacendados, por lo que éstos solicitaron el amparo de la Justicia Federal. Los quejosos argumentaron que el ordenamiento había sido expedido por un gobernante ilegítimo (entre otras cosas por no poderse comprobar la votación exigida y por reelegirse mediante una reforma ilegal a la Constitución Local) y que la mencionada ley había sido emitida en una sesión de diputados con número insuficiente para formar *quórum*, ya que uno de los diputados había sido elegido en un distrito en donde era jefe político, hecho prohibido expresamente por la Constitución de 1857.

La ejecutoria de la Corte otorgó solamente el amparo por la falta de legitimidad del gobernador del Estado de Morelos, y rechazó la ilegitimidad de la elección del diputado, con lo que, al parecer, se incurrió en una contradicción. Frente a esto, el Ministro José Arteaga presentó su voto particular y publicó un opúsculo** que explicaba con mayor amplitud las razones de la decisión. Arteaga manifestó que los tribunales de la Federación no estaban establecidos para revisar qué funcionarios públicos eran legítimos o no, a efecto de fallar sobre la validez de sus nombramientos; pero sí lo estaban para decidir de las controversias que se suscitaban sobre la competencia con que obraran al proceder en contra de un determinado individuo: "lo que



según el artículo 41 de la Constitución de la República tiene que examinar, en su caso, la Corte, es la legitimidad de los Poderes, de las autoridades de los estados, y no los de una parte o un miembro de la autoridad o poder".

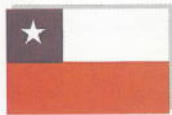
El Ministro explicó que el resultado de la sentencia derivó de que la legislatura de Morelos no se constituyó en colegio electoral, sino que, como legisladora, expidió una ley que les imponía a los habitantes de Morelos a Francisco Leyva como gobernador. El ejecutivo sancionó y publicó la ley, procediendo ambas autoridades contra la Constitución General de la República y, particularmente, contra la del Estado; "aquí no existieron actos puramente electorales, sino una ley con sus procedimientos bajo supuestos falsos y conceptos erróneos que la motivaron". En cuanto al nombramiento del diputado, afirmó que se respetaba porque "es de la esencia misma del sistema de gobierno, por interés de la libertad electoral, el que los colegios electorales superiores califiquen la elección de sus miembros, el que esas calificaciones sean irreversibles y el que lo así hecho quede definitivamente legitimado."

* La elaboración de este artículo fue posible gracias a la colaboración de la biblioteca de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

** Cfr. ARTEAGA, José. *Contestación al Sr. Lic. D.J.M. Castillo Velasco en la cuestión sobre el amparo Morelos*, México; Imp. Vicente García Torres, 1874.

LA REFORMA JUDICIAL EN AMÉRICA LATINA

- ALBERTO ARAGÓN BOLADO -




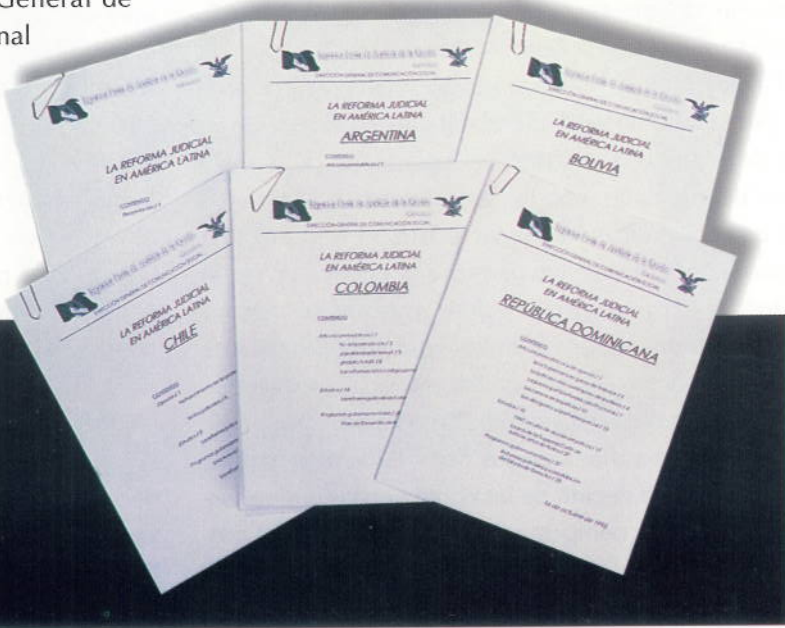
La preocupación por mejorar y, por tanto, modernizar la impartición de justicia en beneficio del pueblo, no es privativa de los mexicanos: desde principios de la presente década, muchos países del mundo han comenzado a encaminar sus esfuerzos para llevar al cabo lo que, en el ámbito internacional, se conoce como la "reforma judicial".

Importantes organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, han apoyado los esfuerzos de distintos países dirigidos hacia tal objetivo, pues consideran que es urgente descubrir la relación que existe entre los costos y beneficios de un sistema judicial, así como los vínculos entre su eficiencia y el grado de desarrollo político, económico y social de un Estado moderno.

Consciente de la importancia del tema, a partir del pasado 7 de agosto, la Dirección General de Comunicación Social de este Alto Tribunal ha venido presentando, cada quince

días, los resultados de una investigación realizada sobre las experiencias de diversos países latinoamericanos en la materia. La finalidad es contribuir al perfeccionamiento de la impartición de justicia en beneficio de México, analizando el estado que guarda la modernización judicial en América Latina.

La reforma judicial en América Latina está compuesta por artículos periodísticos e informes oficiales, principalmente. El primer número abarcó el análisis del problema desde una perspectiva global, y los subsiguientes se refieren a los antecedentes y al estado que guarda el proceso de la reforma judicial en cada país latinoamericano que está emprendiéndola. A la fecha, se ha distribuido información relacionada con Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador y Perú. 

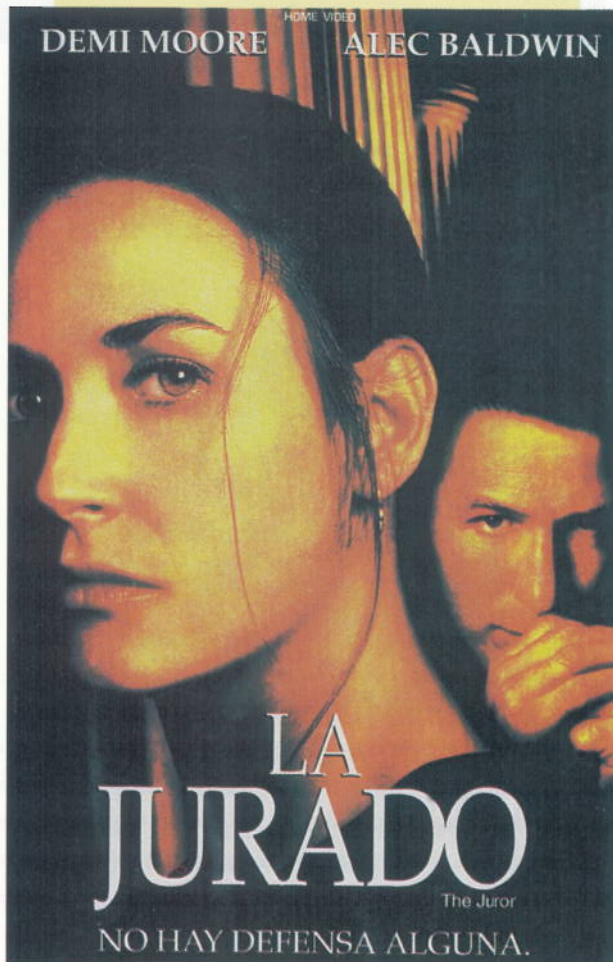


La jurado

- PATRICIA TOCA GUTIÉRREZ -

The juror

Director: Brian Gibson
Estados Unidos, 1996



A pesar de la sencillez de la trama, la película *La jurado*, protagonizada por Demi Moore, permite al espectador darse cuenta de las presiones a las que puede estar sujeta una persona que de pronto se ve involucrada en un juicio. En la cinta, la escultora Annie Ladd recibe la oportunidad de participar como miembro del jurado que resolverá si un miembro de la mafia será enviado a prisión.

Al aceptar participar en el jurado, la escultora fue acosada y amenazada por miembros de la mafia. Ésta, como siempre sucede, le cerró las posibilidades a Ladd para salir airoso del problema. En tal virtud, y sin importar que el acusado fuera culpable, en

una reunión con el resto de los miembros del jurado, Ladd emitió su voto de "inocente". Sin que ello fuera suficiente, la mafia volvió a amenazar con matar a su hijo, por lo que se le obligó a tratar de persuadir a los demás miembros del jurado de que votaran en el mismo sentido. Ello resulta un tanto absurdo en virtud de que la escultora carecía de los conocimientos legales para ello. Por otro lado, tampoco conocía a fondo el caso y el resto de los miembros del jurado mostró en todo momento la intención de emitir su decisión condenatoria.

Sin embargo, a pesar de lo poco realista de dicha situación, la película nos hace reflexionar no sólo sobre los riesgos que corre una persona al aceptar participar en un juicio, sino sobre la efectividad de un sistema de impartición de justicia en el que, en ocasiones, las decisiones sobre casos muy relevantes recaen en diez personas que carecen de conocimientos jurídicos y de experiencia en la práctica forense. ¿La imparcialidad y objetividad que se busca mediante la elección de personas ajenas a un caso compensa el que desconozcan la ley y sus consecuencias? Quizá no. Sin embargo, en la trama de *La jurado*, lo fundamental es cómo son expuestas la amenaza y la coacción que, desafortunadamente, existen tanto en el caso de personas involucradas en el medio como en el de aquellas que por primera vez aceptan participar en un caso judicial. **SCJN**

EL PROMOTOR DEL DERECHO SOCIAL EN MÉXICO

- LUIS JAVIER HERNÁNDEZ -

El libro *Ponciano Arriaga: Defensor paradigmático de los pobres*, escrito por Humberto Benítez Treviño, ex-Procurador General de la República, invita a conocer no sólo la vida del jurista, sino a descubrir las características de la pobreza en el siglo XIX mexicano. La aportación principal de esta investigación radica en englobar las dimensiones jurídicas de los factores que incidieron en la formación de los llamados *derechos sociales* en nuestro país, así como los de educación, trabajo, salubridad, tierra, trato digno por parte de la autoridad y defensa de los intereses sociales.

La igualdad como antítesis de la libertad ha encontrado muchas respuestas en el devenir de nuestro país. Una de ellas fue la proporcionada por Ponciano Arriaga. Al instrumentar la *Procuraduría de los Pobres*, en 1857, luego de considerar que la pobreza era la esclavitud del siglo XIX, el constitucionalista buscó concientizar al indigente de sus derechos y, a la vez, combatió los abusos contra la clase de los muchos. La defensa de los pobres no sólo incluyó servicios asistenciales y hospitalarios sino que vigorizó el derecho constitucional, con sus tesis postuladas en múltiples experiencias parlamentarias, procurando siempre la defensa de la dignidad del hombre y la tutela de los derechos humanos.

El autor examina el fenómeno de la pobreza: las percepciones filosófico-religiosas y socio-antropológicas del problema son el preámbulo del libro. En esta parte, se hace un extracto de las distintas posturas de importantes pensadores ante la manifestación de la miseria. Además, se indaga sobre el porqué la pobreza se convierte en un fenómeno social y cuáles son los medios para defender a los pobres cuando la miseria es considerada como injusticia social.


La apoteosis que Benítez Treviño hace de Ponciano Arriaga nos introduce al panorama histórico que sirve de cimiento para apreciar la magnitud de la labor del

Humberto Benítez Treviño
Ponciano Arriaga: Defensor paradigmático de los pobres
UAEM, 1998



V. Humberto Benítez Treviño
*Ponciano Arriaga:
Defensor paradigmático
de los pobres*

jurista. También se describen las circunstancias contra las que éste tuvo que luchar para implantar sus postulados de liberalismo social y las condiciones sociales de la vida comunitaria, desde la época prehispánica hasta los momentos en que el movimiento insurgente planteó sus principios de libertad y justicia.

La alternativa histórica que legó Ponciano Arriaga para resolver el problema de la pobreza fue el sustento fundamental del liberalismo social que, convertido en normas jurídicas, actualmente se conoce como derecho social mexicano. Muchas de sus tesis ya son instituciones, como la de asistencia jurídica en el proceso penal que hoy deriva en la defensoría de oficio. La óptica del texto también enfoca los antecedentes del Derecho social mexicano, enfatizando la labor intelectual de Ponciano Arriaga como estrategia del sistema de normas de defensa de los intereses sociales. Por ello, no en balde se le ha calificado como un verdadero *ombudsman* que institucionalizó las primeras procuradurías de los pobres. En este sentido se debe reconocer la investigación del autor, confirmada en los votos particulares de Arriaga que se incluyen en la obra. 

LA SUPREMA CORTE DE ESTADOS UNIDOS ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA

- PATRICIA TOCA GUTIÉRREZ -

En *Decisions and Images*, Richard Davis describe a una Suprema Corte de Estados Unidos preocupada por su imagen pública y por su relación con la prensa. A través de esta última, el máximo tribunal norteamericano intenta crearse una buena imagen pública, así como promover sus atribuciones y su influencia en cuestiones políticas específicas. Davis analiza la relación que existe entre reporteros y ministros para afinar las noticias que, sobre la Corte, son dadas a conocer a la opinión pública.

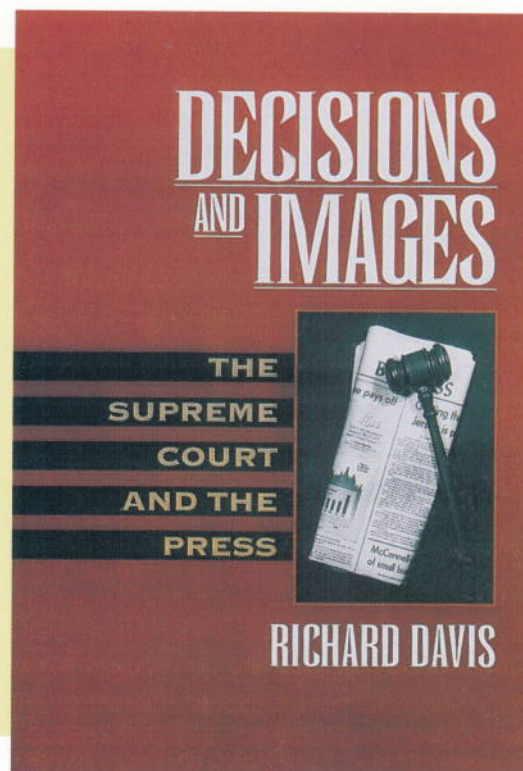
Además, el libro explora las estrategias de la Corte para que la prensa dé a conocer las noticias que se generan en su interior, propone que los ministros en lo individual mantengan relaciones con los representantes de la prensa, describe el trabajo que realizan quienes colaboran en la oficina de comunicación social del máximo tribunal norteamericano y detalla el trabajo de los periodistas que cubren la información generada por la institución.

Una de las críticas más frecuentes a que se enfrenta la Corte norteamericana es que, en ocasiones, pretende ser un órgano legislador más que interpretador de la ley. Lo anterior, a pesar de que la imagen que los periodistas tienen de los ministros es la de que cada uno de ellos trabaja diligentemente y de acuerdo con sus propios puntos de vista.


Ningún órgano de gobierno da a conocer sus decisiones con más explicaciones y de una manera más cuidadosa que la Suprema Corte. Sin embargo, ello no es suficiente, pues la opinión pública muy rara vez conoce a fondo la manera en que la Corte desahoga sus asuntos y frecuentemente es criticada sin tomar en cuenta que la decisión objeto de la crítica fue tomada por los ministros en apego a las leyes que juraron cumplir.

En opinión de Davis, esta situación es provocada en gran parte por los medios, pero también la Corte

Richard Davis,
Decisions and Images
Prentice Hall
Nueva Jersey, 1994.



tiene su parte de responsabilidad: Los ministros están en un error al restringir tanta información y al impedir que las sesiones se transmitan por televisión. El autor agrega que los argumentos de los ministros para no abrirse a la opinión pública —que la Corte pueda perder el misticismo que la caracteriza y el hecho de que no pueda darse una idea exacta de ese tribunal al televidente— son muy pobres y provocan que se continúe en el error, puesto que sería muy útil que la ciudadanía se percatara de lo bien que trabaja la Corte. Mientras esto sucede, el público tendrá que conformarse con saber lo que los medios digan o dejen de decir.

Decisions and Images es una obra única en su género que analiza la relación entre la Suprema Corte y los medios de comunicación de una manera clara. Cualquier persona interesada en conocer más a fondo el máximo tribunal norteamericano debería leerla. 

EL PLURALISMO DE LOS INTEGRANTES DE LA CORTE

- LUIS CUEVAS -

Este trabajo reúne algunas determinaciones relevantes que la Suprema Corte de Justicia ha elaborado a partir de la Novena Época del Poder Judicial Federal y nos entrega una síntesis de 75 decisiones adoptadas desde 1995 hasta mediados del presente año.

El texto se limita a describir el sentido en que se pronunció el Máximo Tribunal acerca de algunos problemas que fueron sometidos a su consideración y no una reproducción de los textos de las sentencias, las cuales muestran la pluralidad con la que han venido actuando los ministros de la Corte, sin importar si afectan intereses públicos o privados. La única limitante, como nos lo demuestra este libro, es el Derecho.

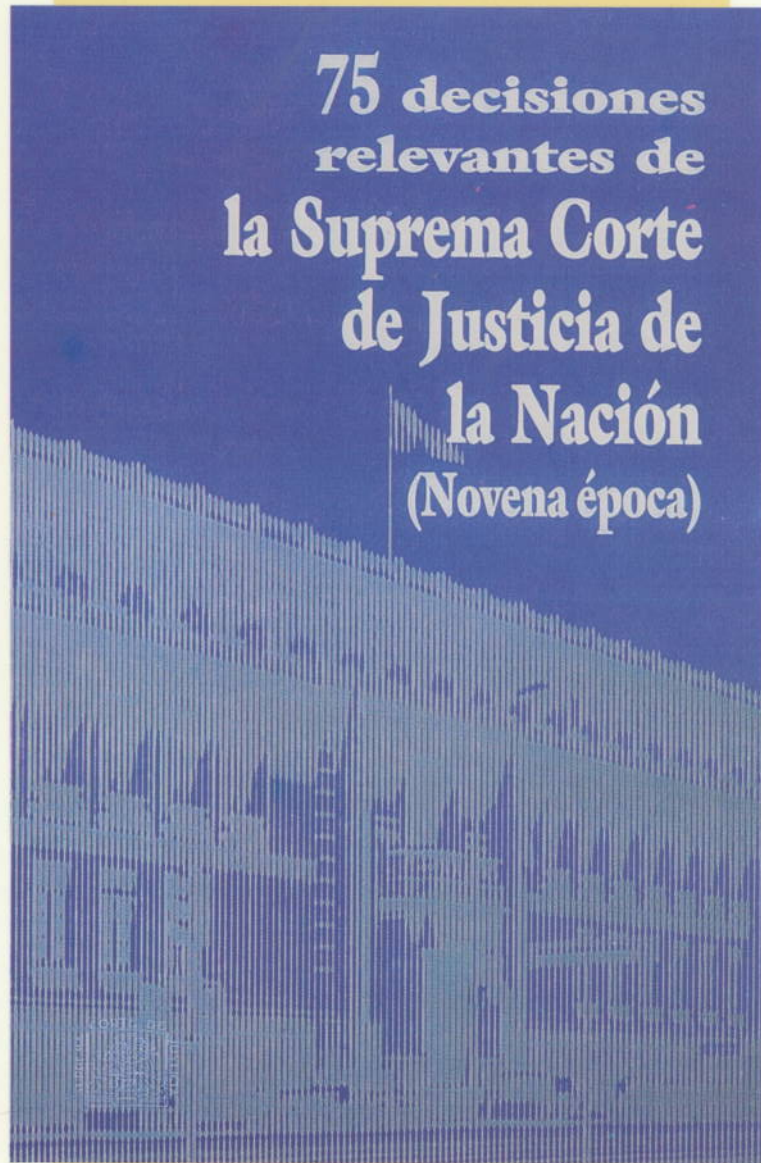
El trabajo tiene, además, la cualidad de estar escrito en un lenguaje carente de tecnicismos, de tal forma que pueda ser leído por todo lector interesado en el tema, sin necesidad de ser abogado. Cada uno de los rubros presentados son de corta extensión y contienen una descripción clara de cada caso.

En estas decisiones podemos conocer a quienes interpretan, en última instancia, las leyes de nuestro país. Por ellas comprenderemos los cambios que desde el inicio de la Novena Época se han operado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por mencionar sólo algunos ejemplos de lo que aparece en esta obra de 170 páginas, encontramos: *El artículo 77 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta es inconstitucional*, *Es posible ampararse contra actos de las universidades públicas*, *Procede el juicio*

75 decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Novena Época), Suprema Corte de Justicia de la Nación Miguel Ángel Porrúa México, 1998.

75 decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Novena época)



de amparo contra las resoluciones del Ministerio Público sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, La Suprema Corte establece un nuevo criterio sobre la revocación de la libertad provisional bajo caución. SCJN